



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 999.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Asunción, 29 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 192/2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por notas CGP/U/1/N° 172/2024 del 22 de setiembre de 2023, N° 200/2023 del 25 de octubre de 2023 y 211/2023 del 9 de noviembre de 2023, relativas a la renovación de los contratos de Sunilda Aguilera y Claudio Lezcano, hace una mención sobre los haberes generados en concepto de vacaciones no gozadas y aguinaldo proporcional a favor de los mismos, y remite copia de la legislación laboral de ese país.

Que, por nota VMAAT/DGAF/N° 08/2024 del 6 de marzo de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Oficina Consular que arbitre los mecanismos necesarios a los efectos de remitir a esa Dirección General la liquidación de los montos y conceptos a favor de las citadas personas, por el término del vínculo laboral, de manera tal a verificar y prever la disponibilidad presupuestaria correspondiente, e informa que la liquidación mencionada podrá ser una emitida por el organismo jurisdiccional uruguayo del trabajo, o en su defecto una elaborada por un profesional u oficina jurídica y/o contable.

Que, por nota CGPM/U/1/N° 81/2024, el Consulado General de la República del Paraguay en Montevideo, República Oriental del Uruguay remite a la Dirección General de Administración y Finanzas las liquidaciones salariales elaboradas por un profesional, contratada por la Representación para el efecto.

Que, por nota VMAAT/DGAF/N° 14/2024 del 26 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita que se arbitren los mecanismos necesarios a los efectos de llegar a un acuerdo económico con los recurrentes.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 999.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

-2-

Que por nota CGPM/U/1/N° 187/2024 del 16 de julio de 2024, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay hace referencia a la reunión mantenida con la señora Sunilda Gabina Aguilera Torres en el marco de la desvinculación laboral de la misma con ese Consulado General, e informa que la misma ha manifestado que estaría reclamando en concepto de antigüedad, vacaciones, aguinaldo y preaviso de despido la suma de USD 14.000.- (Dólares de los Estados Unidos de América catorce mil).

Que, por nota VMAAT/DGAF/N° 70/2024 del 9 de agosto de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas instruye a la Oficina Consular arbitre los mecanismos necesarios para conciliar con la señora Aguilera por un monto máximo de hasta USD 7.500.- (Dólares de los Estados Unidos de América siete mil quinientos).

Que, por nota CGPM/U/1/N° 211/2024 del 13 de agosto de 2024, el Consulado General de la República del Paraguay en Montevideo, República Oriental del Uruguay remite copia del Acta labrada en esa misma fecha, en la que la señora Aguilera manifiesta su conformidad con la propuesta realizada.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, como fondos adicionales, la suma de **USD 7.500.- (Dólares de los Estados Unidos de América siete mil quinientos con 00/100)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago de la liquidación por la extinción contractual del vínculo laboral con la señora Sunilda Aguilera Torres con dicha Oficina Consular.

**Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 999.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

-3-

- Art. 3°** Determinar que el Jefe de la Oficina Consular realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_